



AYUNTAMIENTO de LEÓN



BASES DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO GENERAL
DEL
AYUNTAMIENTO DE LEÓN
EJERCICIO 2017



3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2017

En el ejercicio 2017, se podrán otorgar en régimen de **concurrentia competitiva**, y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, las siguientes subvenciones y hasta los importes máximos indicados:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
4	23100	48008	SUBVENCIONES INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	15.000,00



AYUNTAMIENTO de LEÓN

4	23100	48210	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y SECTORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	130.000,00
4	23100	49000	COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	18.000,00
5	43000	48922	PROMOCION NEGOCIOS PROXIMIDAD	20.000,00
5	43000	48912	SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIANTES	27.000,00
9	34100	48902	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL BASE	96.000,00
11	32400	48007	SUBVENCIONES AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	95.000,00
12	33700	48905	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL/PIJ	12.000,00
15	92000	47102	SUBVENCION FOMENTO EMPLEO	123.000,00
16	23135	48910	SUBVENCIONES PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	20.000,00
Total...				556.000,00

Se podrán otorgar en régimen de **concurcencia no competitiva**:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
4	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	700.000,00
11	32400	48006	SUBVENCIONES AMPAS	21.600,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDIENCIA	4.000,00
15	43301	48900	CONVENIO FUNDACION E.O.I.	25.130,00
16	23135	48900	SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO CASAS DE ACOGIDA, VICTIMAS DE VIOLENCIA GENERO	14.000,00
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEON	38.000,00
Total...				802.730,00

Subvenciones directas para el Ejercicio 2017:

Las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) se otorgarán por los importes máximos que se indican, a los siguientes beneficiarios:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
5	43000	48921	SUBVENCION ALECO WIFI CIUDAD	38.000,00
5	43200	48918	SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA " ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON"	25.000,00
8	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	25.000,00
8	33400	47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEON" ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	30.000,00
8	33400	47902	FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE	25.000,00



AYUNTAMIENTO de LEÓN

			LEÓN"ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE"	
8	33400	47903	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA"	20.000,00
8	33450	48916	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	15.000,00
8	33450	48917	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	15.000,00
8	33400	44924	CLUB CULTURAL LETEO	10.000,00
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	140.000,00
9	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	35.000,00
9	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	35.000,00
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	10.000,00
9	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	20.000,00
9	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	4.000,00
9	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	28.000,00
9	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00
9	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	15.000,00
9	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	7.000,00
13	43200	48500	JUNTA MAYOR DE SEMANA SANTA	25.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00
14	23144	48900	FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA	3.000,00
17	92400	48900	FEDERACION ASOCIACIÓN DE VECINOS " REY ORDOÑO"	18.000,00
17	94300	46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	30.000,00
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	80.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	55.000,00
Total...				740.000,00

Podrán concederse con carácter excepcional **otras subvenciones directas**, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
5	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
9	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	50.000,00
5	43200	48923	LEON CAPITAL GASTRONOMICA. ASOCIACION HOSTELEROS	200.000,00
Total.....				251.200,00

Transferencias corrientes. En el ejercicio 2017, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin

